

II NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO COLECTIVO CONVENIO DE INDUSTRIAS CÁRNICAS.

Madrid, 13 de Julio de 2020

Compañeras/os:

Tal como os informamos en el comunicado de día 25 de Junio, se interpuso un conflicto colectivo sobre la aplicación de la licencia retribuida, por nacimiento de hijo/a, recogido en el artículo 50 B) del Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas y en el cual la **UGT FICA** interpreta que se debe de seguir aplicando y no eliminarla tal como dice la parte Patronal, porque desapareció en el E.T.

Como así dijimos, entendemos que sigue plenamente vigente, teniendo todas las personas trabajadoras de este Sector derecho a su disfrute y que es totalmente compatible con la suspensión temporal del contrato reconocida en el Decreto ley 6/2029 de 1 de Marzo de medidas urgentes de igualdad de trato.

Es más, opinamos que se le está privando de dicha licencia también a aquellas personas trabajadoras que por circunstancias ajenas a ellas, no tienen los 180 días cotizados para poder optar a la suspensión del contrato, tal como decimos reconocida en el Decreto Ley que hacemos referencia en el párrafo anterior.

Dicho esto, en el día de hoy se ha tendido el Acto de mediación en el SIMA, en el cual la parte Patronal sigue defendiendo que este derecho desaparece con la nueva publicación del ET., manteniendo la misma posición que en la consulta hecha a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

Es por ello que se ha terminado la Mediación, “**SIN ACUERDO**”, por lo cual os damos traslado del acta y os informamos que seguiremos con el proceso jurídico interponiendo demanda al respecto ante la Audiencia Nacional para que resuelva la controversia y reconozca a las personas trabajadoras del sector cárnico el derecho que **UGT FICA** reclama en su nombre.

Seguiremos informando.

**Unidos defenderemos tus derechos,
AFÍLIATE.**

